

1583-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinte minutos del once de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL en el cantón PARRITA de la provincia de PUNTARENAS.

Mediante resolución n.º 0498-DRPP-2021 de las diecisiete horas con veintiocho minutos del veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Agenda Democrática Nacional que, en la estructura del cantón de PARRITA, de la provincia de PUNTARENAS, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de presidente suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y un delegado territorial, en virtud de que, los nombramientos realizados en favor de los señores Jaison Andrés Garro Carrillo, cédula de identidad n.º 604750316, como presidente suplente; Brandon Daniel Chaves Díaz, cédula de identidad n.º 118480622 como tesorero suplente y delegado territorial propietario, así como, al señor Lennier Andrés Prieto Vargas como fiscal propietario, cédula de identidad n.º 604350122, no procedían, toda vez que, dichos nombramientos fueron realizados en ausencia. Al respecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sean válidos los nombramientos de personas que no se encontraban presentes al momento de su designación, debe constar por escrito sus consentimientos, en razón de lo expuesto, debía el partido político presentar las cartas de aceptación correspondientes a dichos puestos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En atención a la resolución sobredicha, el partido Agenda Democrática Nacional mediante memoriales sin fecha, presentados en la ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el día dos de junio del año en curso, aportó las cartas de aceptación originales de los señores Lennier Andrés Prieto Vargas, titular de la cédula de identidad n.º 604350122; Brandon Daniel Chaves Díaz, titular de la cédula de identidad n.º 118480622 y Jaison Andrés Garro Carrillo, titular de la cédula de identidad n.º 604750316 a los cargos que fueron designados en la asamblea virtual celebrada el día primero de marzo del año en curso, misivas que, por el análisis de rigor efectuado por parte de este Departamento, cumplen satisfactoriamente con todos los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente. Así las cosas,

se dan por subsanadas las inconsistencias que persistían en la resolución de cita, en consecuencia, proceden las acreditaciones descritas con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de PARRITA, de la provincia de PUNTARENAS, por el partido Agenda Democrática Nacional, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117830454	NATHAN MAURICIO ZUÑIGA CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
604400207	GENESIS BRIGITH VALVERDE ORTIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604580263	JEAN CARLO QUINTANILLA LEON	TESORERO PROPIETARIO
604750316	JAISON ANDRES GARRO CARRILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
117670700	MARIA VIVIANA AGÜERO FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
118480622	BRANDON DANIEL CHAVES DÍAZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604350122	LENNIER ANDRÉS PRIETO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118480622	BRANDON DANIEL CHAVES DIAZ	TERRITORIAL
117830454	NATHAN MAURICIO ZUÑIGA CHAVES	TERRITORIAL
604400207	GENESIS BRIGITH VALVERDE ORTIZ	TERRITORIAL
604580263	JEAN CARLO QUINTANILLA LEON	TERRITORIAL
117670700	MARIA VIVIANA AGÜERO FALLAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo

de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: 1903, 1993 1499 / 9136, 7554-2021